



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO

*Aprobación inicial*¹

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta entidad, de fecha 23 de diciembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, según el artículo 11 de los estatutos del Consorcio de la Ruta del Vino Ribera del Duero, aprobados en julio de 2006 y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias del consorcio para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del consorcio (<https://riberate.sedelectronica.es/info.0>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones².

¹ Para la inserción de anuncios en los Boletines Provinciales se atenderá a la normativa específica de cada organismo.

² En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A 17 de enero de 2025.

El presidente,
Miguel Ángel Gayubo Herrero